

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1569

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Viceconsejera de Educación, por la que se conceden ayudas económicas para el curso 2014-2015, a las corporaciones locales que son titulares de escuelas infantiles de cero a tres años.

En base a la convocatoria realizada por Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura de 11 de noviembre de 2014, y una vez examinados los expedientes tramitados, y elevada la propuesta de la Comisión de Valoración en su reunión de 20 de febrero,

DISPONGO:

Artículo 1.– 1.– Conceder a los ayuntamientos titulares de escuelas infantiles, las ayudas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, para financiar los costes de mantenimiento de las escuelas infantiles de titularidad municipal para niños y niñas de cero a tres años. El pago de la subvención se realizará en tres plazos. El primero se hará efectivo tras la firma del convenio a que se hace referencia en el artículo 14 de la Orden de 11 de noviembre de 2014, un segundo pago en el mes de abril y un tercer pago que se efectuará una vez remitida por el beneficiario de la subvención, la justificación documental de los gastos y de los ingresos habidos correspondientes al curso 2014-2015, mediante certificación del secretario/a o del interventor/a del ayuntamiento.

2.– Comunicar a los citados ayuntamientos relacionados en el anexo a la presente Resolución, que, en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de esta resolución, se procederá a la firma de convenios entre el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, y los ayuntamientos correspondientes, para la consolidación de las escuelas infantiles de cero a tres años, de titularidad municipal.

Artículo 2.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de marzo de 2015.

La Viceconsejera de Educación,
MIREN ARANTZA AURREKOETXEA BILBAO.

miércoles 8 de abril de 2015

ANEXO
AYUNTAMIENTOS

Territorio	Municipio	Primer pago	Segundo pago	Tercer pago	Total
Araba	Valdegovía	2.773,06	12.279,54	12.279,54	27.332,14
	Vitoria-Gasteiz	123.710,61	547.810,61	547.810,61	1.219.331,83
		126.483,67	560.090,15	560.090,15	1.246.663,97
Bizkaia	Barakaldo	30.713,15	136.002,82	136.002,82	302.718,79
	Portugalete	28.098,43	124.424,39	124.424,39	276.947,21
		58.811,58	260.427,21	260.427,21	579.666,00
Gipuzkoa	Andoain	20.734,89	91.817,45	91.817,45	204.369,79
	Aretxabaleta	26.536,00	117.505,70	117.505,70	261.547,40
	Mondragon	44.740,99	198.120,34	198.120,34	440.981,67
	Eskoriatza	14.519,32	64.293,93	64.293,93	143.107,18
	Irun	23.081,11	102.206,92	102.206,92	227.494,95
	Oiartzun	44.821,17	198.475,41	198.475,41	441.771,99
	Ordizia	36.098,70	159.850,90	159.850,90	355.800,50
	Pasaia	11.677,28	51.708,90	51.708,90	115.095,08
	Usurbil	16.940,29	75.014,34	75.014,34	166.968,97
			239.149,75	1.058.993,89	1.058.993,89
CAPV		424.445,00	1.879.511,25	1.879.511,25	4.183.467,50